

PLAN DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE GESTIÓN PRIVADA

I. JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Educación N° 28044 crea la nueva modalidad de Educación Básica Alternativa, que será construida en un proceso que incluye la conversión de las actuales instituciones educativas de jóvenes y adultos, públicas y privadas. Tal acción amerita el manejo de información actualizada sobre la cantidad de instituciones y la calidad del servicio que ofrecen, con el propósito de definir su conversión en el marco de implementación de la nueva modalidad.

La Dirección Nacional de Educación de Adultos, en el empeño de asegurar una educación de calidad, asume el desafío que la Ley le plantea para implementar una propuesta educativa integradora y flexible, que articule sus componentes a fin de que todas las personas tengan oportunidad de alcanzar mayores niveles de aprendizaje y puedan organizar su trayectoria educativa de acuerdo a sus intereses y necesidades.

Con este propósito, la RM. N° 310-2005-ED suspende la creación de Centros y Programas de Educación Primaria y Secundaria de Adultos, públicos y privados, en tanto dure el Proceso de Conversión de los Centros y Programas en actual funcionamiento a la Educación Básica Alternativa y autoriza a la DINEA dictar las medidas correspondientes a fin de evaluar el desempeño educativo de los PRONOE y tomar las medidas que sean necesarias a fin de garantizar su conversión en condiciones que aseguren un servicio educativo de calidad.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar la organización y funcionamiento de los PRONOE de Gestión Privada así como la calidad del servicio educativo que ofrecen en el marco de la normatividad que les dio origen, para su posterior incorporación a la Educación Básica Alternativa, de acuerdo al Plan de Conversión.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer etapas y mecanismos para la materialización de la evaluación de los PRONOE de Gestión Privada.
- Actualizar la información sobre los PRONOE de Gestión Privada que se encuentran funcionando, para constatar su legalidad institucional.

III. ESTRATEGIA

El Proceso de Evaluación de los PRONOE de Gestión Privada, se realizará en dos etapas. Cada etapa será normada mediante Directiva específica por la DINEA-MED:

3.1 Etapa de Reinscripción

Permitirá recabar información, a fin de actualizar la Base de Datos para el registro de los PRONOE de Gestión Privada legalmente autorizados.

Esta etapa comprenderá cinco fases:

- 3.1.1 Conformación e instalación de la Comisión de Reinscripción.
- 3.1.2 Convocatoria al proceso de reinscripción.
- 3.1.3 Solicitud de Reinscripción por los Directores o Promotores de los PRONOE interesados.
- 3.1.4 Revisión y depuración de expedientes.
- 3.1.5 Elaboración y publicación de los resultados.

3.2 Etapa de Evaluación

Etapa que permitirá el manejo de información actualizada y confiable sobre los PRONOE, apreciar el juicio valorativo acerca de la Institución y sus servicios desde una perspectiva integral: interna y externa. Así mismo, aporta elementos para la incorporación selectiva de estas instituciones al Plan de Conversión a la Educación Básica Alternativa.

Esta etapa se desarrollará en dos fases:

- 3.2.1 Autoevaluación institucional
Permitirá conocer las fortalezas y debilidades de la institución educativa y del servicio que brinda.
- 3.2.2 Verificación Externa
Posibilitará constatar la veracidad de los resultados obtenidos en la fase de autoevaluación institucional, para recomendar e implementar las medidas pertinentes.

IV. METAS

El Proceso de Evaluación de los PRONOE de Gestión Privada, se propone las siguientes metas de cobertura en el ámbito nacional:

- ✓ **276** PRONOE de Educación Primaria de Jóvenes y Adultos,
- ✓ **578** PRONOE Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos,

De este total, la mayoría ofrece servicios educativos tanto de Primaria cuanto de Secundaria.

Fuente: Estadística Básica 2004. MED. Unidad de Estadística Educativa.



V. RESPONSABLES

5.1 La DINEA o quien haga sus veces, es responsable de:

- a) Conducir el Proceso de Conversión de los Programas No Escolarizados de Educación Primaria y Secundaria de Adultos a la Modalidad de Educación Básica Alternativa, de acuerdo al D.S. N° 15-2004-ED.
- b) Ejecutar progresivamente el Proceso de Conversión, en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación – DRE – y Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL.
- c) Conducir el Plan de Evaluación de los PRONOE de Gestión Privada y de la calidad del servicio educativo que ofrecen.
- d) Elaborar una fuente Base de Datos de los PRONOE de Gestión Privada que se encuentran en funcionamiento, para constatar su legalidad institucional.
- e) Elaborar las normas, criterios e instrumentos para cada etapa del Proceso de Evaluación y asegurar su distribución oportuna.
- f) Participar en la Fase de Verificación Externa, por acción directa o a través de terceras personas.

5.2 Las DRE / UGEL, son responsables de:

- a) Cumplir con las normas que establece la Ley de Educación N° 28044-2003, su Reglamento de Educación Básica Alternativa D.S. N° 015-2004-ED. y las disposiciones de la R.M. N° 310-2005-ED.
- b) Cumplir las normas específicas que se expedirá para el proceso de evaluación de los PRONOE de Gestión Privada.
- c) Conformar e instalar las Comisiones de Evaluación de los PRONOE de Gestión Privada en las dos Etapas del Proceso de Evaluación que especificará las Directivas.
- d) Informar oportunamente a la opinión pública sobre los resultados del Proceso de Evaluación en sus diferentes etapas.
- e) Implementar las recomendaciones formuladas por las Comisiones de Reinscripción y de Evaluación.
- f) Expedir las Resoluciones Directorales que autoricen la continuidad de funcionamiento a los PRONOE de Gestión Privada, cuyo resultado en el Proceso de Evaluación sea satisfactorio.
- g) Expedir las Resoluciones Directorales de cierre en los casos que corresponda de acuerdo a las normas relativas a multas y sanciones.
- h) Remitir a la DINEA los informes consolidados del Proceso de Evaluación realizado en su ámbito jurisdiccional.

5.3 Los PRONOE de Gestión Privada, son responsables de:

- a) Participar en el proceso de Evaluación que dispone la R.M. 310-2005-ED y las normas específicas que se emitan por las Instancias de Gestión Educativa descentralizada.

- b) Presentar con carácter de Declaración Jurada, la solicitud de Reinscripción, adjuntando la documentación e información requeridas, dentro del plazo establecido.
- c) Realizar la autoevaluación institucional con uso de estrategias participativas, en cumplimiento de la normatividad específica.
- d) Elaborar el Plan de Mejoramiento en la Segunda Etapa del Proceso de Evaluación, si el caso amerita.
- e) Cumplir las recomendaciones de la Comisión de la DRE / UGEL, en los plazos determinados.

VI. REQUERIMIENTOS

6.1 Personal

- ✓ Especialistas de la DINEA – MED.
- ✓ Directores y Especialistas de las DRE.
- ✓ Jefes y Especialistas de las UGEL.
- ✓ Directivos, docentes y administrativos de los PRONOE de Gestión Privada.
- ✓ A juicio de la DRE, representantes de los Gobiernos Regionales y/o Locales, Instituciones Educativas del Nivel Superior, Gremios y otras Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplen funciones o poseen experiencia en Educación de Adultos.
- ✓ En la fase de Verificación Externa, es potestativo de la DINEA-MED, disponer la participación de Evaluadores Externos, por méritos institucionales o personales y en las condiciones que se logre el acuerdo.



6.2 Materiales y equipo

- ✓ De las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada Nacional, Regional y Local (DINEA, DRE, UGEL.)

6.3 Financieros

- ✓ Tesoro Público correspondiente a cada Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.

VII. CRONOGRAMA

7.1 ETAPA DE REINSCRIPCIÓN

- a) Conformación e instalación de la Comisión de Reinscripción: 10 días calendario a partir de la publicación de la norma que aprueba el Plan de Evaluación.
- b) Convocatoria al Proceso de Reinscripción: 10 días calendario a partir de la instalación de la Comisión.
- c) Solicitud de Reinscripción por los interesados: 30 días calendario desde la Convocatoria.
- d) Revisión y depuración de expedientes: 60 días calendario.

- e) Elaboración y publicación de resultados: 10 días calendario.

Duración de la Etapa: 4 meses (ver **ANEXO** Cronograma).

7.2 ETAPA DE EVALUACIÓN

Fase de Autoevaluación Institucional

- a) Elaboración de normas, criterios e instrumentos de evaluación por la DINEA.
- b) Convocatoria a conformar la Comisión de Autoevaluación, por la Dirección de cada PRONOE.
- c) Instalación de la Comisión de Autoevaluación en cada PRONOE.
- d) Aplicación de instrumentos para la Autoevaluación.
- e) Informe de la Comisión de Autoevaluación.
- f) Aprobación del Informe de la Comisión de Autoevaluación por el Director del PRONOE.
- g) Remisión del Informe de la Comisión de Autoevaluación a la Dirección de la DRE/UGEL, según corresponda, adjuntando la documentación sustentatoria del mismo.

Duración aproximada de esta Fase: 1 mes (Ver ANEXO Cronograma)

Fase de Verificación Externa.

- a) Conformación de la Comisión de Verificación Externa.
- b) Entrega de expedientes recibidos de los PRONOE a la Comisión de Verificación Externa.
- c) Estudio de Expedientes de los PRONOE en evaluación, por la Comisión.
- d) Clasificación de expedientes.
- e) Verificación en el terreno, de lo informado por cada PRONOE.
- f) Elaboración y entrega del Informe Final, por la Comisión de Verificación, al Director de la DRE/UGEL, con las recomendaciones pertinentes.
- g) Comunicación de los resultados a los PRONOE de Gestión Privada evaluados.
- h) Publicación de los resultados de la Evaluación de los PRONOE de Gestión Privada.
- i) Remisión de resultados e informe final del Proceso de Evaluación por la DRE/UGEL a la DINEA.

Duración aproximada de esta Fase: 8 meses (ver ANEXO Cronograma).

VIII. EVALUACIÓN

La Comisión designada por la DINEA, elaborará el informe correspondiente a cada etapa del Proceso de Evaluación de los PRONOE de Gestión Privada, con las recomendaciones y observaciones pertinentes.

Lima - San Borja, agosto del 2005.



IV. CRONOGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE PRONOE DE GESTIÓN PRIVADA

ETAPAS	FASES	ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA/PLAZO EJECUCIÓN
I E T A P A R E I N S C R I P C I Ó N	1.-Elaboración y aprobación del Plan y las Normas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulación de propuestas ▪ Aprobación del plan y Directiva de Evaluación Ira Etapa. ▪ Publicación de la Norma para la Evaluación de PRONOE. 	DINEA – MED	JULIO 2005
	2.-Conformación e instalación de Comisión de Reinscripción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación de integrantes ▪ Instalación de la Comisión y levanta Acta 	DRE / UGEL	AGOSTO 2005
	3.-Convocatoria a reinscripción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación y Difusión. ▪ Publicación y Difusión de la Convocatoria. 	DRE / UGEL	AGOSTO 2005
	4.-Solicitud de reinscripción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación de solicitudes y expedientes de reinscripción 	Director de PRONOE	SETBRE 2005
	5.-Revisión y depuración de expedientes.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constatar existencia y autenticidad de documentación en expedientes. ▪ Clasifica los expedientes (Declarac. Jurada) en dos categorías: aprobados y observados. 	Comisión de Reinscripción DRE / UGEL	OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2005.
	6.-Elaboración y publicación de resultados.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Remite relación de PRONOE reinscritos y condición de ellos a la Dirección DRE/UGEL para su publicación y difusión. ▪ Los Directores DRE/UGEL remite la documentación de todo lo actuado a la DINEA,-MED. 	Comisión de Reinscripción DRE / UGEL	OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2005.

ETAPAS	FASES	ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA/PLAZO EJECUCIÓN
II E T A P A E V A L U A C I O 11.1 11.2	2.1. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expedir normas e instrumentos para autoevaluación. 	DINEA-MED	NOVIEMBRE 2005.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conformar e instalar la Comisión de Autoevaluación. 	Director PRONOE	DICIEMBRE 2005.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar la Autoevaluación, conforme a normas. ▪ Elabora y remite Informe Autoevaluación al Director del PRONOE. 	Comisión Auto Evaluación PRONOE	
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de Informe. ▪ Remite Informe a la DRE / UGEL según corresponda. 	Director de PRONOE	ENERO 2006
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidación de informes provenientes de los PRONOE. ▪ Conformación de la Comisión de Verificación Externa. ▪ Entrega de expedientes de Auto Evaluación de PRONOE a la Comisión de Verificación Externa. 	DRE / UGEL	

ETAPAS	FASES	ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA/PLAZO EJECUCIÓN
11.3	2.2. VERIFICACIÓN EXTERNA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudio de expedientes. ▪ Clasificación de expedientes. ▪ Acciones de verificación in situ. ▪ Elaboración y entrega de informe a la DRE/UGEL. ▪ Remisión a OCI de expedientes obseados para su tratamiento conforme a Normas. ▪ Publicación de resultados de la evaluación a PRONOE. ▪ Comunicación de resultados a interesados. 	Comisión de Verificación Externa	FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO 2006
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe final de evaluación de los PRONOE, a cargo de DRE/UGEL a la DINEA.. ▪ Publicación de resultados de la evaluación de los PRONOE de gestión privada en sus respectivos ámbitos de cada DRE / UGEL. ▪ Resolución renueva autorización de funcionamiento en cumplimiento a normas de plan de conversión, o establece sanciones, según cada caso a propuesta de OCI. 	DRE / UGEL	JUNIO 2006
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Publicación de PRONOE de Gestión Privada Evaluados. 	DINEA - MED	JUNIO 2006